



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00026 00

Admítase la sustitución del poder que hace el apoderado judicial de JESÚS EMILIO MONSALVE BETANCUR, doctor HÉCTOR ALIRIO ACOSTA a favor de la abogada YOLANDA ELIZABETH ROZO CUERVO en los mismos términos y para los efectos del mandato conferido y a quién se le reconoce personería para actuar dentro de la presente actuación judicial.

De otra parte, y como quiera que no se ha dado cumplimiento estricto a lo ordenado en providencia del 04 de mayo de 2022, se REQUIERE a la apoderada en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso y dentro de los 30 días siguientes a la notificación que se haga por estado de esta decisión, proceda a realizar los actos propios de la sucesión procesal como lo dispone el artículo 68 ibídem, so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente actuación.

Por secretaría contrólense el término acá dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **55** del **17 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e6458741fb8697cffd9bec3c8d453b9704ed3ffbcd776652ebb29dc24a44**

Documento generado en 16/06/2022 01:42:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>